


The ERM logo consists of the letters 'ERM' in a white, serif font, centered within a dark green square. The square is positioned in the upper left corner of a horizontal banner that features a light beige world map background.

ERM

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y GARANTIAS FINANCIERAS

Dolors Fernández-Bao
Asesoría Jurídica ERM

Barcelona, 9 Julio 2009

A solid dark green horizontal bar spans the width of the slide at the bottom.

INDICE

- ¿QUE INCLUYE LA ESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION?
- RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
- GARANTIAS FINANCIERAS
- VENTAJAS DE OPTAR POR LA POLIZA DE SEGUROS
- ACTIVIDADES ANEXO III DE LA LEY 26/2007

¿QUE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION?

RESPONSABILIDAD CIVIL

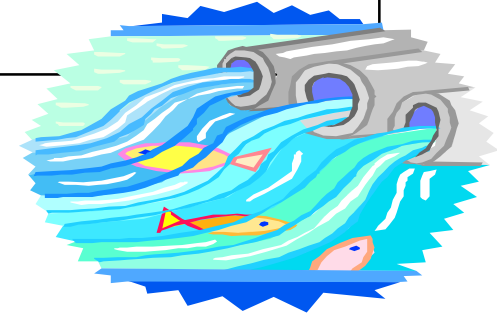


- ✓ Daños a personas.
- ✓ Daños a propiedades (públicas / privadas).
- ✓ Perjuicios económicos o menoscabo de derechos individuales.

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL



- ✓ Daños a especies silvestres y hábitat protegidos.
- ✓ Daños a las aguas.
- ✓ Daños a la ribera del mar y de las rías.
- ✓ Daños al suelo.



¿QUE SE ENTIENDE POR RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL?

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL



Es una responsabilidad adicional a la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.



Daño medioambiental:

- Especies silvestres i hábitat protegidos.
- Aguas.
- Ribera del mar y rías
- Suelo.



Obligació de reparar

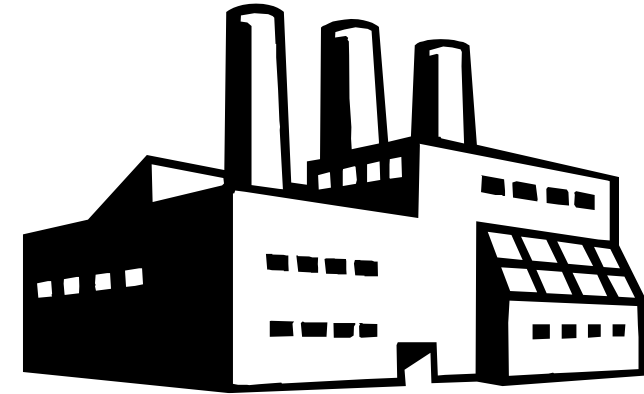
¿SOBRE QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL?

OPERADOR



Cualquier persona (física/jurídica, pública/privada):

- ✓ Que desempeñe una **actividad económica o profesional**,
- ✓ Que controle dicha actividad o tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico.



ACTIVIDAD ECONOMICA O PROFESIONAL



Aquella realizada con ocasión de una actividad de índole económica, un negocio o una empresa, con independencia de su carácter público o privado y de que tenga o no fines lucrativos.

¿POR QUE LA LEY 26/2007 EXIGE GARANTIAS FINANCIERAS?

Para garantizar que los operadores disponen de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los costes derivados de la adopción de las medidas de prevención, evitación y reparación del daño medioambiental.



Búsqueda de un patrimonio responsable



Altos costes ambientales de algunos accidentes ambientales con cargo a presupuestos públicos: Aznalcollar, Flix...

¿QUIEN ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR GARANTIA FINANCIERA?

ACTIVIDADES ANEXO III

Responsabilidad objetiva

Garantía financiera obligatoria

- ✓ A determinar por la Administración, en función de la gravedad del daño medioambiental que pueda causar la actividad desarrollada por el operador.
- ✓ Cuantía **MÍNIMA** y no limitativa de la responsabilidad del operador: **responsabilidad ilimitada**: devolver los recursos naturales a su estado original.
- ✓ Nunca será superior a 20 millones Euros.

¿QUE ACTIVIDADES ESTAN EXENTAS DE CONSTITUIR GARANTIA FINANCIERA OBLIGATORIA?

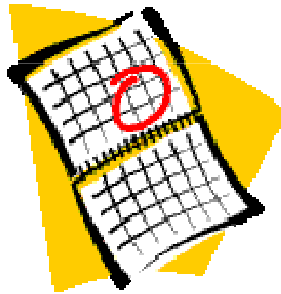
ACTIVIDADES ANEXO III



- ✓ Operadores susceptibles de ocasionar daños cuya reparación sea inferior a 300.000 €.
- ✓ Operadores susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe entre 300.000 € y 2.000.000 €, que acrediten estar adheridos al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) o al sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:1996.
- ✓ Utilización de productos fitosanitarios y biocidas con fines agropecuarios y forestales.

¿CUANDO ENTRA EN VIGOR LA OBLIGACION DE CONSTITUIR LA GARANTIA FINANCIERA OBLIGATORIA?

A PARTIR DEL 30 ABRIL 2010



Las empresas responden de los daños medioambientales que causen desde 30/4/2007.

Se aprobarán órdenes ministeriales para todas las actividades enumeradas en el anexo III.

¿CUAL SERA EL IMPORTE EXIGIDO COMO GARANTIA FINANCIERA?

300.000 € A 20.000.000 €



En función de la gravedad del daño medioambiental

Importe mínimo a determinar por la Administración, previo análisis del riesgo medioambiental



- ✓ Revisable anualmente en función del IPC.
- ✓ El agotamiento de la garantía o su reducción en más de un 50% obliga al operador a su reposición en un plazo máximo de 6 meses.



¿COMO SE DETERMINARA EL IMPORTE EXIGIDO COMO GARANTIA FINANCIERA?

ANALISIS DE RIESGOS MEDIAMBIENTALES



Deberá mantenerse actualizado durante todo el período de actividad.

- ✓ Identificación de los escenarios de riesgo que pudieran derivarse de su actividad.
- ✓ Establecer la probabilidad de ocurrencia de cada escenario.



Norma UNE 150008 o equivalente



¿A QUE DEBE DESTINARSE LA GARANTIA FINANCIERA?



A cubrir **exclusivamente** responsabilidades medioambientales del operador derivadas de su actividad económica o profesional.

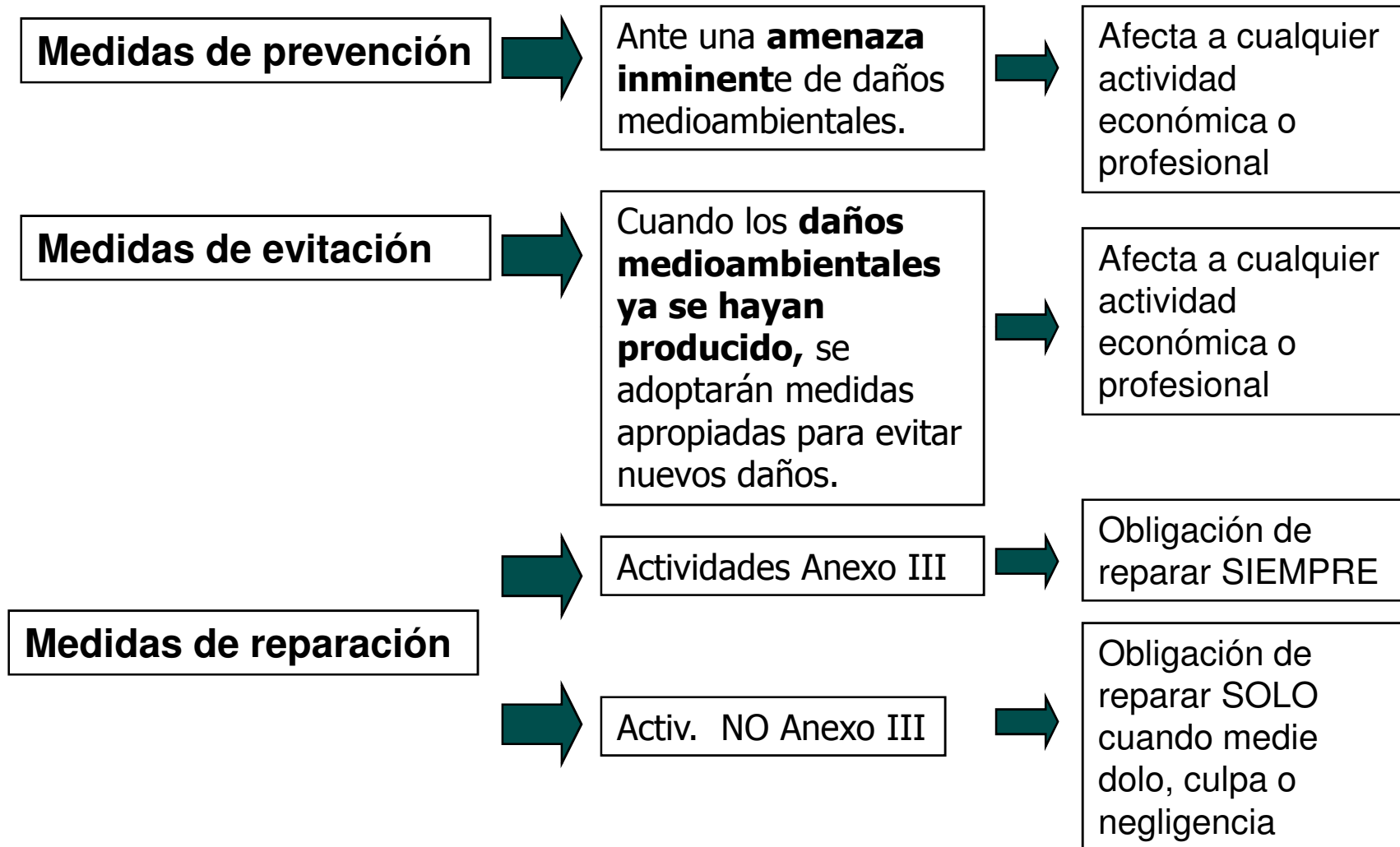


Medidas de prevención

Medidas de evitación

Medidas de reparación

¿A QUE DEBE DESTINARSE LA GARANTIA FINANCIERA?



¿CUANTO TIEMPO HA DE MANTENERSE VIGENTE LA GARANTIA FINANCIERA?

Durante todo el tiempo que dure la actividad

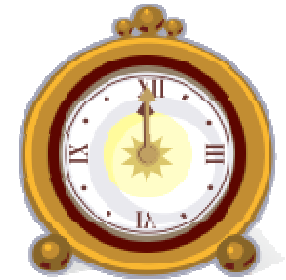


Período de responsabilidad: 30 años

✓ Sistemas de control por parte de la Administración



Deber de información de las entidades aseguradoras, entidades financieras y operadores



¿CUALES SON LAS MODALIDADES DE GARANTIAS FINANCIERAS?

▪ **Póliza de Seguros** suscrita con una entidad aseguradora autorizada para trabajar en España.

✓ **Aval** concedido por alguna entidad financiera autorizada a operar en España.

✓ Constitución de una **reserva técnica** mediante la dotación de un fondo “ad hoc”, con materialización en inversiones financieras respaldadas por el sector público.

¿CUAL ES EL REGIMEN DE INFRACIONES Y SANCIONES?

- No concertar la garantía financiera.
- No mantenerla en vigor.



Infracción MUY GRAVE



- ✓ Multa de 50.000 € a 2.000.000 €
- ✓ Extinción o Suspensión de la autorización por un período mínimo de 1 año y máximo de 2 años.

¿QUE VENTAJAS TIENE LA POLIZA DE SEGURO FRENTE A LAS OTRAS MODALIDADES DE GARANTIA FINANCIERA?

- Es el instrumento más eficaz frente al riesgo medioambiental: transferencia del riesgo (preserva la cuenta de resultados de pérdidas millonarias).
- No hay necesidad de comprometer los activos de la empresa como contragarantía.
- Amplia oferta de pólizas en el sector asegurador adaptadas a la Ley 26/2007.
- Las primas pagadas son deducibles fiscalmente.
- Da acceso al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales del CCS



➔ Prolonga la cobertura de daños medioambientales, después del cese de la actividad.

¿QUE VENTAJAS TIENE LA POLIZA DE SEGURO FRENTE A LAS OTRAS MODALIDADES DE GARANTIA FINANCIERA?

- Dentro de la misma póliza se otorga cobertura para la responsabilidad medioambiental y para la responsabilidad civil derivada de contaminación.
- En caso de siniestro, contamos con la experiencia de la Aseguradora.
- Protege el patrimonio de gestores y administradores de hecho y de derecho de las personas jurídicas que hayan ocasionado el daño (responsabilidad subsidiaria).



ACTIVIDADES ANEXO III

- ✓ Instalaciones de **Combustión** (*)
- ✓ Instalaciones de producción y transformación de **metales** (*)
- ✓ Industrias **minerales** (*)
- ✓ Industrias **químicas** (*)
- ✓ Industria del **papel y cartón** (*): Fabricación de pasta de papel, papel y cartón, producción y tratamiento de celulosa.
- ✓ Industria **textil** (*): Instalaciones para tratamiento previo o tintado de productos textiles.
- ✓ Industria del **cuero** (*): Instalaciones para el curtido del cuero.
- ✓ Industrias **agroalimentarias** y explotaciones **ganaderas** (*): Mataderos, tratamiento de la leche, cría de aves, cerdos, fabricación de productos alimenticios mediante transformación de materia prima animal o vegetal.
- ✓ Consumo de **disolventes orgánicos** (*): Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales con disolventes orgánicos.
- ✓ Industria del **carbón**: Instalaciones para la fabricación de carbón sinterizado o electrografito.

(*) Ver Anexo I de la Ley 16/ 2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

ACTIVIDADES ANEXO III

- ✓ **Gestión de residuos:** Vertederos, plantas de compostaje, incineradoras, plantas de biometanización, estaciones de transferencia.
- ✓ Los **vertidos o la inyección de contaminantes** en aguas superficiales o subterráneas sujetas a permiso, autorización o registro.
- ✓ Todos los **vertido en aguas** interiores y mar territorial sujetas a autorización previa.
- ✓ **Captación y represamiento de aguas** sujetas a autorización
- ✓ La fabricación, utilización, almacenamiento, transformación, **embotellado**, liberación en el medio ambiente y transporte *in situ* de **sustancias peligrosas**, preparados peligrosos, productos fitosanitarios, biocidas entre otros.
- ✓ **Transporte** por carretera, por ferrocarril, por vías fluviales, marítimo o aéreo de mercancías peligrosas o contaminantes.
- ✓ Toda utilización confinada, incluido el transporte, de **microorganismos modificados genéticamente**.
- ✓ Liberación intencional en el medio ambiente, transporte y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- ✓ Traslado **transfronterizo de residuos** dentro, hacia o desde la UE.
- ✓ Gestión de **residuos de industrias extractivas**.



**ERM, Gerencia Integral de Riesgos,
Correduría de Seguros S.L.**

C/ Carabel.la La Niña, 12 9ª planta

08017 Barcelona

Tfno. 93 280 31 33

Fax 93 280 46 35